



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 09 de Agosto del año 2.021 Edición 320 Año 3



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**



### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

#### DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



**Miembro adherente activo**

Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**

## DIRECTORIO PROFESIONAL

**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ**  
+58 4246234027 - 04182618937

**ASESORA EN AREA DE:**

**EMPRESARIATO:**

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

**AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

**CONSULTORA DIGITAL:**

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



**Juan Carlos Velazco Miranda**

Lcdo. en Administración

Correos: [admonjuan7868@gmail.com](mailto:admonjuan7868@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com).

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

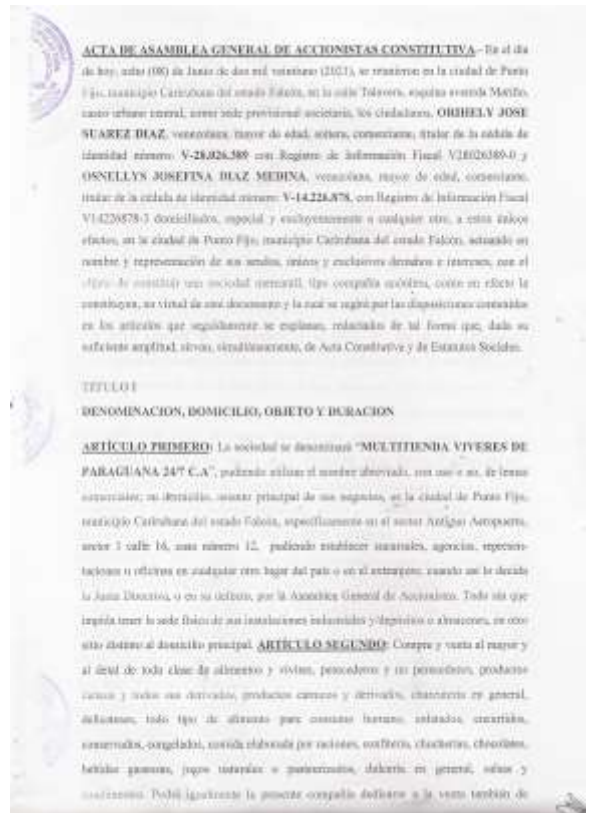
Tel: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

PERTENECE A: "MULTIENDAS VIVERES DE PARAGUANA 24/7, C.A."





statutarios y leontera, para el lugar y artículos de ley. De igual forma podrá la presente compañía, dedicarse a cualquier otra actividad comercial y lícita, relacionadas con el objeto social enunciado y sin carácter restrictivo o limitativo. **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad comenzará su giro o ejercicio a la fecha de cumplirse con las formalidades legales de su inscripción en el respectivo Registro Mercantil y tendrá una duración de veintiocho (28) años, contados a partir de la indicada fecha; pudiendo, antes de su vencimiento, si produjere este, o después de este, prorrogarse por un lapso igual, superior o inferior, si así lo requiriere la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO II**

**CAPITAL.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la Compañía es de Bolívares DIEZ MIL MILLONES (Bs. S. 10.000.000.000), tal y como se muestra en el balance de apertura, cuyo monto se ajusta al presente documento, para que forme parte de este, de manera indivisible, como su solo todo. Este capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad y se divide en cien (100) acciones nominativas, con un valor unitario de CIENTO MILLONES (Bs. 100.000.000,00). **ARTÍCULO QUINTO:** Cada acción nominativa, creada a su propietario (gracia derechos y obligaciones y de deuda a un voto en las deliberaciones de las Asambleas. Se emiten series únicas, debidamente selladas, suscritas y selladas por la Junta Directiva. La serie, **ORHELY JOSE SUAREZ DIAZ** suscribe y paga la cantidad de noventa (99) acciones nominativas para un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES (9.900.000.000) Bs.; la serie suscrita por **OSNELLYS JOSEFINA DIAZ MEDINA**, suscribe y paga la cantidad de una (01) acción nominativa para un total de CIENTO MILLONES (100.000.000) Bs. Se reconoce, a los socios suscritos, el derecho de preferencia de adquisición acciones, para lo cual el financiero vendedor, las ofertas en venta, por escrito, consignado por ante la Junta Directiva, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación y los recursos accionarios tendrán veinte (20) días, después de notificado por escrito, por la Junta Directiva, para presentar ofertas de compra; cuando las cuales, el socio vendedor quedará liberado, pero negociadas con terceros, no accionistas.

**TITULO III**

**DE LAS ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO SEXTO:** La máxima soberanía y dirección de la sociedad está en manos de la Asamblea General de Accionistas, legalmente convocada, bien sea en forma ordinaria o extraordinaria. Sus decisiones acordadas, respetando los límites y facultades legales y estatutarios, son obligatorias para todos los socios, inclusive para los que no hubieren asistido a ella, aplicando a todas las decisiones y sucesos legales pertinentes. **ARTÍCULO SEPTIMO:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico y la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando los intereses de la Compañía así lo requirieren, tomando que por convocatoria, en todo caso, por la Junta Directiva, por decisión propia, o por solicitud del Comité de la Sociedad, o de un número de socios que represente no menos del cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. Ambas Asambleas, se reunirán, previa convocatoria por la prensa regional de mayor circulación, conjuntamente por carta adhesiva y correo electrónico (5) días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, en observancia, con validez la Asamblea que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que en ella se encuentre representada la totalidad del capital social. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea General por apoderadosos constituidos, bien por documento notarial, por carta poder, por telegrama, radiograma, fax, correo de ómnibus notariales, previamente registrados en la compañía o por correo electrónico o email, revisada desde cuentas reconocidas y registradas en la compañía y dirigidas a la Junta Directiva, con eficiencia días de anticipación al día del acto, donde se presentarán hacer valer. **ARTÍCULO OCHAVO:** La Asamblea de Socios, Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente constituida para deliberar, cuando estén representadas en ella, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social y sus decisiones se considerarán válidamente adoptadas, cuando fueren aprobadas por un número de votos que represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. Cuando, a pesar de la convocatoria, no comparezca a la Asamblea un número de socios que represente por lo menos la proporción antes señalada, se procederá conforme a los preceptos del Código

de Comercio que rigen esta materia. No obstante, si así lo requiere Convocatoria, podrá instalarse válidamente la Asamblea, si en ella no está representada por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, registradas para la validez de sus deliberaciones la aprobación de un número de votos que represente el cincuenta (50%) por ciento del capital social. En las juntas extraordinarias, se reunirá como válidamente constituida, con la presencia de una representación accionaria de, por lo menos, un cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. La representación y la mayoría constituida en esta Asamblea se respetará para cualquier objeto sometido a la Asamblea General de Accionistas, inclusive las propuestas por los artículos 235 y 240, entre otros del Código de Comercio. La Asamblea General de Accionistas será presidida por quien ejerce el cargo de Presidente de la Junta Directiva y no se reunirá por sí sola, sino se designa al efecto. **ARTÍCULO NOVENO:** Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, entre otras: a) Elegir a la Junta Directiva y sus suplentes, el Comité de la Junta y fijar sus respectivos remuneraciones; b) Decidir y aprobar o modificar el Balance General de la compañía, estado de Gastos y Pérdidas con base en el Informe del Comité; c) Decidir respecto al reparto de Dividendos y a la constitución del fondo de reservas especiales; d) Autorizar otras atribuciones que le Ley le da o que su estatuto expresamente atribuya a sus órganos estatutarios.

**TITULO IV**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Dirección de administración de la compañía corresponde a la Junta Directiva, integrada por un Presidente y un Vice-Presidente, quienes podrán ser socios o no, de la sociedad y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, a un año de duración sus respectivos suplentes, de su oficio, quienes tendrán las mismas responsabilidades de sus principales. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta Directiva durará hasta (01) años en el ejercicio de sus funciones y sus miembros podrán ser reelegidos. Vencido dicho plazo, la Junta Directiva vigilará según se acuerde en sus funciones, luego tanto se haga efectiva la sustitución o reelección de sus miembros. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, el Presidente y el Vicepresidente, de la Junta Directiva, deberán,

después, cada uno, un año de ser socios accionistas, cinco (5) acciones nominativas en la Caja Social de la compañía y en caso de no ser accionistas, el valor nominal nominaria, de tales acciones nominativas, en dinero en efectivo, todo a los fines previstos en el artículo 264 del Código de Comercio. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Presidente, o quien lo supla, el Vicepresidente, tienen conjuntamente o separadamente, las más amplias facultades de administración y disposición y especialmente, quedan facultados para lo siguiente: a) Convocar las Asambleas; b) Ejecutar las resoluciones que en ellas deban tomarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones; c) Emplear los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad; d) Organizar la organización y funcionamiento de los oficinas, agencias, representaciones o sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia; e) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades y negocios de la empresa, fijándose sus remuneraciones y exigir que cumplan sus obligaciones; f) Custodiar, cuando lo estimen conveniente, los servicios de seguros para la realización de uno o más negocios y operaciones sociales, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales debe deberse desempeñar sus actividades; g) Constituir apoderadosos, o apoderadosos, judiciales, privados o especiales, inclusive, fijándose todas las atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la compañía, para el caso o los casos, para los cuales fueren designados; h) Elaborar el Balance, el Inventario General y estado de Pérdidas y Gastos, e informe detallado que deben presentar conjuntamente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la compañía; i) Cobrar y administrar el dividendo por distribuir entre los socios, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que se ejercerán consecutivos para fondos de reserva o garantía, todo lo cual acordado a la Asamblea Ordinaria para su consideración y aprobación; j) Representar a la compañía en todos los negocios y contratos que se celebren, en relación con el objeto de la sociedad; k) Autorizar los límites de la compañía, sin por plazos mayores de dos (2) años; l) Abrir, modificar y cerrar cuentas corrientes o depósitos, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio o pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía la reverse depositados en bancos, institutos de crédito, cooperativas, fondos mutuos o casas de comercio, etc.; m) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía.

en T en general, electos cualquiera de los actos sociales, sociales, reuniones, asambleas o asambleas de gestión, administración y disposición de la compañía, con excepción de cumplir a la sociedad en calidad de miembros de obligaciones ajena a sus propios negocios, facultad que se confiere expresamente a la Asamblea General de Accionistas. El Vicepresidente vigilará al Presidente.

TITULO V

DEL COMISARIO

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La Compañía tendrá un Comisario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido o sucesivo. El Comisario deberá ser Licenciado en Contaduría Pública, o equivalente, o sea, un título de Contaduría Pública, o sea, un título de Contaduría Pública, o sea, un título de Contaduría Pública.

TITULO VI

DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES. ARTICULO DÉCIMO

QUINTO: La contabilidad de la sociedad anterior se llevará conforme a la Ley. La Junta Directiva y el Comisario estarán de que ella se ajuste a las normas establecidas en la legislación venezolana y en los Principios Generales de la Contabilidad. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio contable de la compañía se inicia el primero (1) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo. El primer ejercicio contable de la compañía se inicia el primero (1) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se liquidarán los cuentas y se procederá a la elaboración del Balance correspondiente, presentando dicho Balance, al Comisario, con un (1) mes de anticipación a la reunión de la Asamblea General de Accionistas. Verificado como hace con el Balance y estado de pérdidas y ganancias, los estados liquidados serán reportados al Unifonero por correo (10%) para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total del capital social. El remanente quedará a disposición de la Asamblea General de Accionistas para ser dis-

tribuido en la forma que crea conveniente, después de oír a la Junta Directiva sobre el dividendo que debe repartirse a los socios. Los dividendos que no fueren distribuidos en la fecha de la liquidación de la compañía serán pagados.

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO

En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, en defecto de estas, en los códigos del Código Civil y demás leyes pertinentes. En este mismo acto la Asamblea Constituyente designó para el período de seis (6) años, contados a partir de la fecha de la inscripción y registro de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, la Junta Directiva de la Compañía, la cual quedó integrada conformando a la ciudadana ORIBELY JOSÉ SUÁREZ BEAZ, ya identificada, Vicepresidenta, la ciudadana OSNELLYS JOSEFINA BLAZ MEDINA ya identificada, Para el cargo de Comisario, fue elegida la ciudadana, Licenciada SUSMIR RODRIGUEZ, soltera, titular de la cédula de identidad personal número V-15.785.303 inscrita en el Consejo de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el N° 118.190, quien resultó en aceptación al cargo para el que se postuló, según consta en la respectiva cédula, la cual se anexa a este documento. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Se facultó, sucesivamente, cuanto se requiere se requiere, a la ciudadana VICTORIA JOSEFINA GÓMEZ IRAZ, quien se encuentra inscrita en la cédula de identidad personal número V-21.156.575, de este mismo domicilio, a quien se le facultó igualmente, cuanto se requiere se requiere, para que realice cada uno de los trámites administrativos, legales, judiciales o extrajudiciales, contables o de inscripción, registro y publicación por lo respecto del presente documento y asimismo los procedimientos identificados declarando bajo fe de juramento que los capitales, intereses, valores o frutos en los cuales constituirán materia empresa poseídas de actividades de legítima ganancia obtenidas en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica sobre la Defensoría Orgánica y Funcionamiento del territorio, y la Ley Orgánica de Organismo, Hechos y hechos de la agenda acordada, fue aprobado con el voto contrario de los socios accionistas presentes y no existiendo otro punto que considerar, se declara terminada la sesión, dando fin a los efectos de la fecha 04.08.2021. Se firmó y selló.

Osnellys J. Med. V-28.026.389

MUNICIPIO CARRUBANA, 2 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) ELIAS DAVID COLINA ANDRADE, Abg. YEMMY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2021.2.2000

**¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!**

**Solo tienes que seguir los siguientes pasos:**

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "**Otro**" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envié anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



Inicio | Quiénes Somos | Contacto | Servicios | Publicación | Suscripción

Aumente sus ingresos



Publique con nosotros



EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

**PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO  
CLADEF**

PUBLICACION DE DOCUMENTOS, RESCARTILES, SEMINARIOS, E INFORMACION DE INTERES GENERAL.  
Distribución: Punto Fijo, Maracaibo, Puerto Ordaz, Guayana Francesa, Caracas, Venezuela. Depósito Legal No. FA2019000002. RIF: J-301287576  
Información: Punto Fijo, Calle Bolívar entre Avenida Los Andes y Los Girasoles, Punto Fijo - Estado Falcón, Teléfono: (099) 280.87.81  
Correo: [cladef@cladef.com.ve](mailto:cladef@cladef.com.ve) | [www.cladef.com.ve](http://www.cladef.com.ve) | Facebook: CLADEF | Instagram: CLADEF | Twitter: CLADEF

**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores**

resultados.







Manual de Aplicación sobre  
**NORMAS TÉCNICAS DE  
ACTUACIÓN PROFESIONAL**

4ta Edición

Aumente sus ingresos



Publique con nosotros



¡El éxito empresarial a tu alcance!  
**INVELMICA, C.A.**  
Servicios Generales  
Servicios administrativos  
Gestión de Proyectos  
Servicios de Seguridad e Higiene  
Servicios Contables

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS



**PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF**



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: **Lcda. María G. Davallillo**, Asesor Gerencial: **Lcdo. Juan C. Velazco**, Depósito Legal No. **FA2019000002**, RIF: **J-301287576**

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0289) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217



**SENIAT**  **8000-seniat-88888888**  
[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**¡EVITA SER SANCIONADO!**

**¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!**

En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

